



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 02 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N° 168-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°810-2023-SGPP-MD-MDB-LP de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto y el documento en Ref. la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, de fecha 26 de julio del 2023, sobre la aprobación de la transferencia financiera del Programa de empleo temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Novecientos Setenta y Uno (971) convenios suscritos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 014-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728".

Que, Mediante Resolución Directoral N° 144-2023-TP/DE, se aprueba la modificación al Anexo N° 01; Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de la Directiva N° 014-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728", aprobada con Resolución Directoral N° 126-2023-LP/DE.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de cuyo contenido se observa novecientos noventa y tres (993) actividades de intervención inmediata elegibles All-51, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 97,450,692.00 (Noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de cuarenta y seis mil novecientos sesenta y tres (46963) empleos temporales.



Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de la Directiva N° 014-2023-LP/DE, por el importe total de S/ 95,352,803.00 (Noventa y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos tres con 00/100 Soles), donde el donde el Pliego 300932: Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ S/ 99,997.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las AII: "40-0095-AII-51-LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO CASCADA EL ENCANTO DE PALMAS EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO S/ S/ 99,997.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 SOLES)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2022-MD-MDB-LP, de fecha 23 de diciembre del 2023; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300932: Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR por un monto de S/ S/ 99,997.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias



GASTOS CORRIENTES

2. 3 BIENES Y SERVICIOS : S/ 99,997.00

TOTAL PLIEGO =====
S/ 99,997.00 =====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 10 - HUANUCO

PROVINCIA : 06 - LEONCIO PRADO

PLIEGO : 06 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN [300932]

NOTA 0000000235

MES: AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD: 03/08/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 03/08/2023

DOCUMENTO: 102 | 149-2023-MDMDB-LP

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION MEDIANTE R.M N° 300-2023-TR, Y CODIGO DE CONVENIO 40-0095-AII-51, SUSCRITO CON PROGRAMA LURAWI PERU, ANEXO.

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
0084 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00007 - 0401718 TIPOLOGIA 05 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4000000630 - HUANUCO - LEONCIO PRADO - MARIANO		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,997
5 GASTOS CORRIENTES		99,997
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		99,997
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,482
2.3.1 5.99 99 OTROS		155
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		19,347
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		659
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		3,427
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		8,442
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		5,297
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		1,749
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		45,109
		14,330
TOTAL:		99,997

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,997
1.4.1 3.1 3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES		99,997
TOTAL:		99,997